

Se publica el Acuerdo entre las Autoridades Nacionales de Seguridad de Francia y España para la cooperación en materia de supervisión

Acuerdo entre las Autoridades Nacionales de Seguridad de Francia y del Reino de España referente a la cooperación en materia de supervisión, hecho en Madrid y Amiens el 28 de septiembre y 18 de octubre de 2018. (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2019)

El presente acuerdo se celebra entre el Établissement Public de Sécurité Ferroviaire (EPSF), por parte de Francia, y la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) por parte del Reino de España, que intervienen como Autoridades Nacionales de Seguridad (ANS) en el sentido que se recoge en la directiva 2004/49/CE.

El presente acuerdo define las condiciones prácticas de aplicación del artículo 8 punto 1 del Reglamento (UE) N.º 1077/2012.

Queda acordado que el presente acuerdo no podrá quebrantar el principio de respeto de la competencia territorial que le incumbe a cada ANS, ni restringir de ninguna manera las competencias materiales que les competen.

El presente acuerdo se refiere exclusivamente a la cooperación de las ANS firmantes en materia de supervisión de las empresas ferroviarias (EF) cuyo ámbito de operación se sitúa en los dos Estados miembros firmantes. Dichas empresas ferroviarias se denominarán en adelante «EF comunes».

Cada ANS firmante se reserva el derecho de adaptar su cooperación con la otra ANS firmante, o con una ANS tercera.

Las partes firmantes se comprometen a colaborar para la implementación de enfoques comunes e ...